

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 086 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Enero 23 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. JOSE JAIME MOYANO MORALES**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**TALLER MECANICO**", **ROL N° 2000036**.

El Memo N° 006 de fecha 19 de Enero de 2009, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 018 de fecha 19 de Enero del 2009.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 2000036**, giro "**TALLER MECANICO**", con domicilio comercial ubicado en calle Valentín Zúñiga N° 69, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sr. JOSE JAIME MOYANO MORALES**, Rut. N° 4.744.183-8, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 14 de Enero de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/GPP/NCB/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE